BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 308 | BUENOS AIRES, VIERNES 13 DE JULIO DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 360 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto aceptando la propuesta de don Jorge Bronsted para construir las cloacas domiciliarias en la Casa de Obreros.

(Expediente num. 295, letra O, 1894.)

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República, en consejo de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Jorge Bronsted, presentada á la licitación celebrada por la comisión de las obras de salubridad, para la construcción de las cloacas domiciliarias en la Casa de Obreros, por la cantidad de $ 5398 m/n y sujeta á las bases establecidas en el pliego de licitación respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y fecho vuelva á la comisión de salubridad á los efectos consiguientes.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA—EDUARDO COSTA—JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando escribiente del departamento de policía de la Capital á don David Suffernd.

(Expediente núm. 2277 letra P, 1894.)

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente del departamento de policía de la Capital, al ciudadano don David Suffernd.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando oficial escribiente del departamento de policía de la Capital á don Lázaro Iturrieta, en reemplazo de don Pedro Sosa, que renunció.

(Expediente núm. 2278, letra P, 1894.)

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase oficial escribiente del departamento de policía de la Capital, en reemplazo de don Pedro Sosa cuya renuncia queda aceptada, al ciudadano don Lázaro Iturrieta.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto haciendo varios nombramientos de empleados en el departamento de policía de la Capital.

(Expediente núm. 2245, letra P, 1894.)

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 2º Nómbrase auxiliares del departamento de policía de la Capital á los oficiales inspectores don Francisco A. Bozano y don José Urruchúa, en reemplazo de éstos al oficial escribiente don Guillermo Straw Barnes y al ciudadano don Calixto Oliver, y en sustitución de Straw Barnes, al ciudadano don José Soldani.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando inspector de bosques del territorio del Neuquén á don José Cámpora, en reemplazo de don Lucrecio Gómez, que renunció.

Expediente núm. 2300, letra N, 1894).

Buenos Aires, julio 7 de 1894.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase inspector de bosques del territorio del Neuquén a don José Cámpora, en reemplazo de don Lucrecio Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

(Expediente núm. 2309, letra C. 1894.)

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 6 del actual:

Guardahilos de la oficina de Serodino, ítem 4º, partida 140, en reemplazo de Manuel Baigorria que queda separado; á Celestino Bianchi.

Clasificador de la oficina de expedición, ítem 4º, partida 40, en sustitución de Manuel Ríos que renunció, á don Honorato V. Martell,

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Famaillá, ítem 16, partida 18, en lugar de Ambrosio Caldez que queda separado, á don Guillermo Colla.

Art. 2º Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase á sus efectos á contaduría general.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución aceptando una propuesta de la droguería Cometti y Cª para suministrar unos medicamentos.

(Expediente núm. 67, letra P, 1894.)

Buenos Aires, julio 10 de 1894.

Visto lo expuesto en este expediente; y

Considerando:

Que hay urgencia en la provisión de los medicamentos solicitados por la gobernación de la Pampa Central; que de las propuestas resulta ser la más baja la de la la droguería Cometti y Cª, de acuerdo con lo establecido por el artículo 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Aceptar la propuesta presentada por la droguería Cometi y Cª que se compromete a suministrar los medicamentos indicados en la planilla adjunta embalados y entregados en la estación del ferrocarril del Sud por la suma de $ 2.770,94 m|n de curso legal.

Art. 2º El presente gasto se imputará al inciso 25, ítem 1º del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto acordando jubilación con goce de sueldo íntegro, al agente de policía de la Capital don Cornelio Zambrano.

(Expediente núm. 4936 letra, Z, 1893.)

Buenos Aires, julio 10 de 1894.

Vista la solicitud del agente de policía de la Capital, don Cornelio Zambrano, pidiendo su jubilación por encontrarse comprendido en los extremos de la ley 2219 de 15 de noviembre de 1887; y

Considerando:

Que ha comprobado debidamente su carácter de ciudadano argentino, y resultando de lo informado por la contaduría general y del dictamen del procurador del tesoro, que el recurrente se halla comprendido en las disposiciones del artículo 2º, inciso 1º y pimera parte del artículo 3º de la precitada ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente de policía de la Capital don Cornelio Zambrano.

Art. 2º Mientras este gasto sea incluído en la ley de presupuesto, sera abonado de rentas generales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional, tómese razón en la sección de contabilidad de este ministerio, y fecho pase a contaduría general para su liquidación y archivo.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando una propuesta de los señores Horrocks y Garaiso y mandando á la comisión de las obras de salubridad que formule el proyecto de contrato.

(Expediente num. 1830, letra O, 1894.)

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

Desprendiéndose de los diversos informes contenidos en este expediente que de las diversas propuestas presentadas en la licitación celebrada por la comisión de obras de salubridad de la Capital para la construcción del edificio de máquinas, calderas, torre de distribución, etc. ofrece mayores ventajas la de los señores Horrocks y Garaiso, quienes se comprometen á ejecutar dichas obras por la cantidad de $ 100.055,75 m/n con sujeción á las bases establecidas en el pliego respectivo,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la referida propuesta de los señores Horrocks y Garaiso y vuelva a la comisión de las obras de salubridad para que formule de acuerdo con los interesados el correspondiente proyecto de contrato, que deberá elevar por tiplicado al ministerio del interior para la resolución pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese previa inserción en el registro nacional.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.— JOSÉ V. ZAPATA.

Acuerdo aprobando el proceder de la comisión de las obras de salubridad en un asunto de que da cuenta.

(Expediente núm. 1907, letra O, 1894.)

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

En vista de lo expuesto por la comisión de las obras de salubridad y contaduría general,

El Presidente de la República

ACUERDA Y RESUELVE:

Aprobar el proceder observado por la comisión de las obras de salubridad, de que da cuenta á fojas 5 y 6.

Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y vuelva á la referida repartición á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aceptando la propuesta de los señores Ernesto U. Martini y Cª para construir las secciones tercera y cuarta de los nuevos filtros en las obras de salubridad.

(Expediente núm. 1890, letra O., 1894.)

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

Visto el resultado de la licitación practicada y atento lo aconsejado por la comisión de las obras de salubridad y el informe de la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por los señores Ernesto U. Martini y Cª en la licitación pública practicada en cumplimiento del artículo 2º del acuerdo de 11 de julio próximo pasado, por la cual se comprometen a construir las secciones 3ª y 4ª de los nuevos filtros, por la suma de pesos 539.189,61 moneda nacional, debiendo emplear piedra en la construcción del hormigón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y pase a la comisión de las obras de salubridad para que formule el contrato, y fecho vuelva.

SAENZ PEÑA —MANUEL QUINTANA —EDUARDO COSTA.—JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto autorizando á la comisión de las obras de salubridad para adquirir en Europa las calderas y accesorios con destino á una máquina del establecimiento Recoleta.

(Expediente núm. 1875, letra O, 1894.)

Buenos Aires, junio 30 de 1894

Visto lo comunicado por la comisión de las obras de salubridad á fojas 10 y el informe de la contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la comisión de las obras de salubridad de la Capital para adquirir en Europa las calderas y accesorios con destino á la máquina núm. 3 del establecimiento Recoleta, con arreglo al pliego de condiciones que se acompaña á fojas 2 á 5.

Art. 2º La suma de cinco mil quinientos pesos oro ($ 5500 oro) en que se presupuesta el valor de dichos materiales, se imputará a la ley núm. 2927.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA. — MANUEL QUINTANA. — EDUARDO COSTA.—JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando varios empleados de correos y telégrafos y permutando y sustituyendo otros.

(Expediente núm. 2290, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio de 1894.

De conformidad con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse con antigüedad del 5 del actual:

Jefe de la estafeta San Antonio, ítem 18, partida 33, en lugar de Gerardo Guzman que renunció, á José Basquin.

Buzonista, ítem 16, partida 10, en reemplazo de Ceferino Romano, que queda separado, a Udislao Brizuela.

Auxiliar de la sucursal Independencia, ítem 4º, partida 63, en sustitución de Felipe Olleta que queda separado, á Castula F. de Secchi.

Auxiliar de la oficina del Rosario, ítem 4º, partida 54, en reemplazo de Carlos Gonzalez del Solar, que queda separado, á Edgardo J. Costa.

Jefe de la estafeta estación Eserina, 14 dist. *ad honorem*, en vez de Narciso Cameres, que renunció, á Juan F. Corbalán.

Cartero ítem 4º, partida 14, en reemplazo de Ramón Rodriguez Bustamante, que renunció, á Eduardo Fernandez Valdéz.

Buzonista, ítem 4º, partida 16, á Evaristo Fernandez.

Cartero, ítem 1º, partida 153, en reemplazo de Juan Manuel Real, que renunció, á Andrés Maceira.

Peón, ítem 1º, partida 9, en reemplazo de Andrés Maceira, á Benito García.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina del Paso de la Patria, ítem 13, partida 37, en lugar de Felisa P. de Grassano, que renunció, á Francisco Grassano, actual jefe de Resistencia.

Telegrafista de 3ª clase, jefe de la oficina Resistencia, ítem 13, partida 72, en sustitución del anterior, al jefe de Las Palmas, Transito J. Andrade.

Art. 2º Separase de su puesto al cartero, ítem 2º, partida 8ª, Rufino García.

Art. 3º Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase a sus efectos a contaduría general.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA

(Expediente núm. 2282 letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio de 1894.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 2 del actual:

Encargada de la estafeta Estación Bosch, *ad honorem*, 2º distrito, en reemplazo de Andrés M. Tuja, que renunció, a María P. de Tuja.

Telegrafista de 1ª clase, ítem 14, partida 4ª, en sustitución de Francisco Cordero, al telegrafista de 2ª clase, ítem 14, partida 5ª, Diógenes Baena.

Telegrafista de 2ª clase, ítem 14, partida 5ª, en sustitución del anterior, al telegrafista de 3ª clase, ítem 14, partida 6ª, Luis Arrechea.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 14, partida 6ª, en lugar de Luis Arrechea, al telegrafista de 3ª clase, ítem 1º, partida 91, María M. de la Fuente.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 1º, partida 91, en vez del anterior, al telegrafista de 1ª clase, ítem 14, partida 4ª, Francisco Cordero, estos cuatro nombramientos con antigüedad al 26 de junio ppdo.

Guardahilos de la oficina de Zarate, ítem 1º, partida 322, en lugar de Sebastian Linquist, que renunció, a Alberto Lamachia, con antigüedad al 26 de junio ppdo.

Jefe de la estafeta Estación Carmen, *ad honorem*, 4º dist., en reemplazo de Benito L. Aguilar, que renunció, a Juan Pestino.

Jefe de la estafeta Argentina, ítem 10, partida 50, en sustitución de Guillermo Greire, que renunció, a Amador Bustamante, con antigüedad al 26 de junio ppdo.

Buzonista, ítem 4º, partida 16, en lugar de José Avila, que renunció, a Carlos Amaya, con antigüedad al 27 de junio ppdo.

Cartero, ítem 4º, partida 14, en reemplazo de Ricardo Diaz, que queda separado, a Walter Graven, con antigüedad al 27 de junio ppdo.

Jefe de la estafeta Arias, ítem 4º, partida 143, en sustitución de Ernesto Stelter, que queda separado, a Domingo Rica, con antigüedad al 27 de junio ppdo.

Jefe de la estafeta Centro Agrícola Uribelarrea, *ad honorem*, en vez de Cesar G. Baldi, que renunció, a Leopoldo López Grimau, 2º dist.

Valijero, ítem 1º, partida 124, en reemplazo de Anselmo Moscoso, que falleció, a Ramón Sueiro.

Buzonista, ítem 1º, partida 122, en sustitución del anterior, a Eduardo Alvares, ambos con antigüedad al 27 de junio ppdo.

Telegrafista de 1ª clase, ítem 4º, partida 7ª, en reemplazo de Pablo Della Costa, que renunció, a Ramón R. Castro.

Auxiliar de la oficina de Parana, ítem 12, partida 7ª, en sustitución de Rufino Quevedo, que fué ascendido, a José Prieto.

Telegrafista de 4ª clase, ítem 4º, partida 10, en lugar de Carlos Gonzalez, a Arturo Guzman.

Guardahilos, ítem 4º, partida 13, en vez de Arturo Guzman, á Carlos Gonzalez.

Escribiente de la secretaría general, ítem 1º, partida 6ª, en sustitución de Carlos Baggi, que ha sido promovido, a Lucilo B. López, estos (5) cinco nombramientos con antigüedad al 28 de junio pasado.

Estafetero, ítem 1º, pantida 61, en lugar de Rudecindo Pallares, que queda separado, a Guillermo Raffo, con antigüedad al 27 de junio pasado.

Encargado de la estafeta Junín de los Andes, *ad honorem*, 21 dist., en lugar de Justo Jones, que renunció, a Eulalio Morales.

Jefe de la oficina Tinogasta, ítem 20, partida 12, en reemplazo de Eliseo Acosta, que queda separado, a Ramón M. Núñez.

Guardahilos de la ofina de Ocampo, ítem 5º, partida 130, en sustitución de Teófilo Mendoza, que queda separado, a Rafael Sosa, ambos con antigüedad al 27 de junio ppdo.

Jefe de la estafeta La Gama, ítem 21, partida 123, en lugar de Severiano Sanchez, que renunció, á Antonio Lipnoti, con antigüedad al 28 de junio ppdo.

Auxiliar de la oficina de Rosario, ítem 4º, partida 54, en vez de julio de los Santos, que renunció, á Adalberto Paggi Molina, con antigüedad al 28 de junio próximo ppdo.

Jefe de la estafeta San Antonio de Obligado, ítem 5º, partida 168, en reemplazo de Pascual Gonzalez, que queda separado, á Luis Lacoste, con antigüedad al 28 de junio ppdo.

Telegrafista de 4ª clase, jefe de la oficina de Fortin Viejo, ítem 21, partida 118, en reemplazo de Miguel Niella, que queda separado á Emilio Justo Diaz.

Telegrafista de 3ª clase, jefe de la oficina Choel-Choel, ítem 21, partida 105, en lugar del anterior, á Antonio Abel, ambos con antigüedad al 30 de junio próximo pasado.

Auxiliar de la oficina del Azul ítem 1º, partida 301, en vez de Alfredo Gandolfo que queda separado, á Félix Compañ, con antigüedad al 30 de junio ppdo.

Guardahilos de la oficina Quilino, ítem 6º, partida 81, en reemplazo de Exequiel Farías, que queda separado, á Benicio Velarde.

Guardahilos de la oficina de Rosario, ítem 4º, partida 55, en sustitución de Victoriano A. Regibaud, que renunció, á Domingo Serighetti.

Guardahilos de la oficina de Choel-Choel, ítem 21, partida 107, en lugar de Juan Aranda, que renunció, á Ramón Varela; estos tres nombramientos, con antigüedad al 30 de junio ppdo.

Telegrafista de 3ª clase, ítem 4º, partida 9ª, al auxiliar Luciano Arana.

Auxiliar, ítem 8º, partida 8ª, en sustitución del anterior, á Delfino Figueras, ambos con antigüedad al 30 de junio próximo pasado.

Jefe de la sucursal Independencia, ítem 4º, partida 62, en lugar de Ramón I. Recaman, que renunció, á Gabriel Tomé.

Auxiliar de la oficina de Listas y Abonados, ítem 4º, partida 48, en vez del anterior, á Catalina Tomé.

Buzonista, ítem 16, partida 10, en reemplazo de Bernardo Paz, que renunció, a Alfredo Albarracin.

Jefe de la estafeta estación Villa Mercedes, ítem 7º, partida 42, en sustitución de Luis Barbiero, que renunció, a Emilio Agüero.

Jefe de la estafeta Campo Santo, ítem 18, partida 38, en lugar de Federico Cabrera, que renunció, á Alfredo Goytia.

Artículo 2º Concédese dos meses de licencia al estafetero, ítem 1º, partida 61, Bruno Miranda; y nómbrase en su reemplazo mientras ella dure, a Maximo Zorrilla.

Art. 3º Clausúrase por innecesaria la estafeta Pujato, ad honorem, quedando cesante su encargado, Fernando Imbof.

Art. 4º Publíquese, insértese en el registro nacional, comuníquese y pase á sus efectos a contaduría general.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución postergando hasta el 1º de enero de 1895 la instalación de una receptoría de rentas en el Neuquén, solicitada por el gobernador de aquel territorio.

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

Visto que el gobernador del territorio del Neuquén solicita la instalación de la receptoría de rentas en aquel punto y atento las razones aducidas por la dirección general de rentas para que esta instalación se difiera para el año entrante,

SE RESUELVE:

Contéstese al señor gobernador recurrente que desde 1º de enero entrante quedara organizada la oficina a que se refiere y vuelva a la dirección general de rentas a sus efectos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Resolución ordenando el libre despacho de un baúl con objetos para el culto, conducido por el vapor Pfalz.

(Expediente núm. 2770, letra A, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención al pedido que antecede y los precedentes que existen al respecto,

SE RESUELVE:

Pase a la aduana de la Capital para que despache libre de derechos, un baúl que contiene vestidos, calzados, algunos muebles, escapularios, reliquias y otros objetos, destinados para las religiosas, asiladas y alumnas pobres del colegio asilo de Villa Urquiza, que han llegado por el vapor Pfalz, á la orden del capellan recurrente don Teófilo Damne.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Resolución oadenando el libre despacho por la aduana de la Capital, de una corona conducida por el vapor Pampa con destino á la sociedad Unión Francesa Alsacia y Lorena.

Expediente núm. 2760, letra U, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención al objeto a que son destinados los artículos cuya exoneración de derechos se solicita, como asimismo al pedido que se formula por el señor ministro de la República Francesa en ésta,

SE RESUELVE:

Pase a la aduana de la Capital para que entregue, libre de derechos, al presidente de la asociación Unión Francesa Alsacia y Lorena, una corona de siempreprevivas y de pinos de Alsacia, que ha llegado en el vapor Pampa.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Resolución ordenando el libre despacho de dos piezas de hierro fundido, consignadas á las obras de salubridad.

(Expediente núm. 2753 letra O, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 247 al 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase a la aduana de la Capital para que despache libre de derechos, dos piezas de hierro fundido, que han llegado por el vapor Spencer con destino á las obras de salubridad de la Capital.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Resolución ordenando el libre despacho de material para las obras de salubridad, conducido por el vapor Hürcleur.

(Expediente núm. 2752, letra O, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

De conformidad con lo que disponen los artículos 247 y 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase a la aduana de la Capital para

que despache libre de derechos, cinco cajones conteniendo material de bronce llegado en el vapor Hürcleur á la consignación de las obras de salubridad de la Capital.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Resoluciones ordenando el despacho de varias mercaderías con el gravamen de 5 %.

(Expediente núm. 2548, letra D, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

Resultando de los informes producidos con anterioridad, que la ceniza de soda es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase a la dirección general de rentas para que ordene a la aduana de la Capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 20 cascos conteniendo seis mil setenta kilos de ceniza de soda, importados por los señores Demarchi, Parodi y Cª., en el vapor Hyhland Gleu con procedencia de Liverpool, entrado al puerto en 14 de junio último.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2598, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 1º, inciso 4º, de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese con el gravamen de 5%, el despacho de 30 cajones que contienen treinta mil carbones para lámparas del alumbrado eléctrico, que la compañía de Electricidad del Río de la Plata ha recibido por el vapor Wardsworth.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm, 2312, letra M, 1894).

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

Resultando de los reiterados informes producidos que el aceite de coco es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1º. inciso 4º de la ley de aduana vigente, y a mérito de tratarse de un fabricante,

SE RESUELVE:

Pase a la dirección general de rentas para que ordene a la aduana de la Capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 30 cajones conteniendo 1126 kilos aceite de coco, importados por el señor Carlos B. Mañé en el vapor Centauro, con procedencia de la Asunción entrado al puerto el 1º de junio último.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2334, letra S, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la ceniza de soda es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1º, inciso 4º de la ley de aduana vigente, y á mérito de los informes acompañados,

SE RESUELVE.

Pase a la dirección general de rentas para que ordene a la aduana de la Capital despache con un gravamen de (5 %) cinco por ciento, 200 cascos conteniendo 54.000 kilos ceniza de soda, importados por los señores Savelkoul y Cª. en el vapor Heliades con procedencia de Liverpool, entrado al puerto el 2 de junio último.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Resoluciones concediendo el libre despacho de varias mercaderías

(Expediente núm. 3177, letra G, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En virtud de lo que disponen los artículos 247 y 249 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase a la aduana de la Capital para que entregue libre de derechos, treinta cajones conteniendo tres mil marmitas para soldados, venidos en el vapor München, a la consignación del ministerio de guerra y marina.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2618 letra W, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

De conformidad con lo que dispone al respecto el artículo 3º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por don Otto L. Willers, de doscientos cajones conteniendo seis mil kilos de papas para semilla, que ha importado por el vapor Equateur.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2093, letra B, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención al pedido que antecede y lo resuelto en casos analogos al ocurrente,

SE RESUELVE:

Vuelva a la dirección general de rentas para que ordene a la aduana de La Plata permita la introducción libre de derechos de 1380 toneladas de piedra y 1564 de arena, que varios capitanes de buques han donado a la provincia de Buenos Aires con destino a las obras del puerto de aquella localidad.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2778, letra P, 1894).

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

Atento lo que disponen los artículos 250 al 253 de las ordenanzas de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Pase a la aduana de la Capital para que permita la introducción libre de derechos, de dos baules que contienen ropa de uso personal del señor ministro de la República del Paraguay, en ésta, llegados por el vapor Cosmos.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente num. 2560, letra M, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención a lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Menet y Cª de once fardos conteniendo 2798 kilos pita trenzada que han recibido por el vapor Port Darwin.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTINEZ.

(Expediente núm. 2567, letra Z. 1894)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

De conformidad con lo que dispone al respecto el artículo 3º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores C. Zuberbühle y Cª el libre despacho de ocho cajones conteniendo mil veinte kilos algodón hilado, que han importado por el vapor Uruguay.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm, 1219, letra H, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención a lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores J. Huergo y compañía, de veintiun cajones conteniendo cuatro mil doscienios kilos algodón hilado, que han recibido por el vapor Córdoba.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2054, letra B, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención a lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por el recurrente Conjuges Brambilla de seis fardos conteniendo 1550 kilos algodón hilado que ha recibido por el vapor Hellopes.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente 2401, letra B, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención a lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por el señor J. Borra, de 4 fardos conteniendo 695 kilos algodón hilado, que ha recibido por el vapor Nord América.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2570, letra D, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención a lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado

por el recurrente D. Del Campo, de nueve fardos conteniendo mil cuatrocientos cuarenta y dos kilos lana hilada que los recibió por el vapor Buenos Aires.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2512 letra P, 1894.)

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención a lo que dispone el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por los señores Petit y Piria de diez fardos conteniendo 1889 kilos algodón hilado, que han recibido por el vapor Diolibah.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

(Expediente núm. 2236, letra M. año 1894).

Buenos Aires, julio 11 de 1894.

En atención a lo que dispone el artículo 3° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por el señor G. Mackechnnie, de dos fardos conteniendo 565 kilos hilo para fósforos, que han venido por el vapor Bellena.

A sus efectos pase a la dirección general de rentas.

ALBERTO B. MARTÍNEZ.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Resolución aceptando la oferta de 2000 ejemplares del libro La Escuela Primaria en Francia, hecha por el doctor J. B. Zubiaur.

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

Visto el precedente oficio del doctor J. B. Zubiaur, pidiendo se le exima del pago de la impresión del libro La Escuela Primaria en Francia, hecha en los talleres de la penitenciaría, obligándose por su parte, a entregar al gobierno dos mil ejemplares de dicha publicación, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales de este caso,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Acéptase el ofrecimiento de los dos mil ejemplares de la obra expresada, hecho por el doctor J. B. Zubiaur, declarandosele eximido del pago de la cuenta de impresión que le tiene abierta la dirección de la penitenciaría.

Art. 2° La biblioteca nacional se recibira de los dos mil ejemplares de la obra citada y los distribuira como sigue: mil al consejo nacional de educación, cincuenta a cada gobierno de provincia y veinte a cada uno de los gobernadores de los territorios federales, reservando el saldo en el depósito. Avísese al interesado y demas a quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución nombrando vicario general del ejército al canónigo penitenciario de la Metropolitana, monseñor doctor don Milciades Echagüe.

Buenos Aires, julio 12 de 1894.

Habiendo quedado vacante el cargo de vicario general del ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase vicario general del ejército al señor canónigo penitenciario de la Metropolitana monseñor doctor don Milcíades Echagüe.

Art. 2° Comuníquese, dese en la orden general del ejército, insértese en el registro nacional y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARIA CAMPOS.

Resolución acordando el pase á la plana mayor pasiva, solicitado por el alférez del regimiento 3° de artillería don Gregorio Rodríguez.

Buenos Aires, mayo 15 de 1894.

En vista de lo expuesto por el estado mayor general del ejército y de lo solicitado por el alférez del regimiento 3° de artillería don Gregorio Rodríguez,

SE RESUELVE:

Concederle su pase a la plana mayor pasiva; a sus efectos comuníquese á la contaduría general y vuelva al estado mayor general.

LUIS MARÍA CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de hacienda

ARREGLO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, CON EL BANCO NACIONAL Y CAJA DE CONVERSIÓN.

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

A S. E. señor ministro de hacienda, doctor don José A. Terry.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. en mi caracter de representante del excelentísimo gobierno de La Rioja a los fines del arreglo de sus obligaciones financieras con el Banco Nacional y con la Caja de Conversión.

El título que acredita mi personería esta presentado a esas dependencias administrativas del Poder Ejecutivo, porque ante ellas debí iniciar mis primeras gestiones, en cuya virtud ruego a V. E. me exima de su presentación en este caso.

La ley de 16 de octubre de 1891, en disposiciones incidentales, proveyó los medios de liquidan las obligaciones contraídas por algunas provincias con el Banco Nacional, que había tomado a firme los empréstitos exteriores que autorizaron para fundar bancos de emisión garantida.

El gobierno de La Rioja constituyó un representante en esta Capital para las negociaciones concordes con aquel propósito plausible, el cual celebró con fecha 9 de enero de 1892 un contrato con el Banco Nacional haciéndole traspaso de 3.000.000 de fondos públicos nacionales,—garantes de la emisión de su Banco, de 300.000 pesos en cédulas hipotecarias nacionales a oro y de 186.000 pesos moneda nacional oro, procedentes de servicios vencidos de los expresados títulos, todo en pago de 4.000.000 de pesos en fondos exteriores de la Provincia, que el Banco Nacional había tomado a firme. Y todavía no se otorgó carta de pago al deudor, pues quedó adeudando al Banco una crecida suma.

El gobierno que tengo el honor de representar, al tomar posesión del mando, se encontró con ese contrato y convencido de la imposibilidad de cumplirlo, promovió con lealtad las gestiones oportunas para colocar la negociación en términos que facilitaran realmente los arreglos prescriptos por la ley mencionada de 1891.

Forma parte integrante de ella, como V. E. lo sabe, el reemplazo de la garantía de la emisión de los bancos provinciales deudores del Nacional, por las garantías reales de sus empréstitos, a saber, grandes superficies de tierra pública.

El de La Rioja estaba garantido especialmente por la hipoteca de 1000 leguas de tierra fiscal, que debe ser transferida a la Caja de Conversión.

El gobierno de La Rioja, cuya representación ejerzo, y que ninguna solidaridad tiene en los actos anteriores a su inauguración, de que procede la deuda, ha declarado que esa hipoteca es impracticable, porque no existe tierra fiscal en condiciones de hipotecarse: jamas se formalizó la obligación hipotecaria, de modo que para el Banco Nacional fué una garantía nominal simplemente.

Por consiguiente, el gobierno de aquella provincia carece de seguridades que ofrecer a la Caja de Conversión, en reemplazo de los fondos públicos que garantizan la emisión de su banco.

El directorio del Banco Nacional ha creído deber desestimar la solicitud que le hice para reabrir la negociación y escogitar soluciones que concilien los intereses y zanjen las dificultades insuperables que se oponen a la ejecución del contrato de enero de 1892.

En el estado en que la cuestión se encuentra colocada, la situación del gobierno de La Rioja es la siguiente:

La entrega de todos los valores que posee al Banco Nacional;

La imposibilidad material de reemplazar en la Caja de Conversión la garantía legal de la emisión monetaria de su banco;

La conservación de la deuda íntegra de los 3.000.000 pesos de billetes monetarios, que debía pagar con sus rentas ordinarias;

La ruina completa del Banco Provincial, cuya subsistencia no es un problema, sino un imposible.

La circunstancia de ser hoy dependencias de la Nación tanto la Caja de Conversión como el Banco Nacional, acreedores de aquel gobierno, me decide a ocurrir ante V. E. en demanda de su intervención equitativa y justiciera, a fin de que el poder nacional arbitre la fórmula que regularice la vida financiera de aquella provincia argentina, cuyas obligaciones reclaman una liquidación definitiva. V. E. se servirá librar las providencias oportunas para llamar a sí el asunto é imprimirle el tramite que encontrare mas eficaz para el logro del propósito que me permito someter, por el órgano de V. E. a la alta consideración del excmo. gobierno.

Ruego a V. E. tenga a bien aceptar las seguridades de mi mas respetuosa distinción.—*Adolfo E. Dávila.*

Mayo 8 de 1894.

Pase a la consideración de la Caja de Conversión, previa reposición de sellos.—*A. Arcardini*, oficial mayor.

Buenos Aires, mayo 11 de 1894.

Pase por donde corresponda a informe de la contaduría, debiendo expresar lo que adeuda el Banco Provincial de La Rioja por cualquier concepto y las obligaciones que emanan de la ley 2841 que no ha cumplido, como asimismo en lo que se refiere al gobierno de la misma provincia. — MOLINA. — *Alberto Aubone*, secretario.

Buenos Aires, mayo 11 de 1894.

A la contaduria para su cumplimiento.—*Carlos M. Marenco*, gerente.

Buenos Aires, mayo 23 de 1894.

Señor Gerente:

El Banco Provincial de La Rioja, debe, por saldo de costo de impresión de los billetes de su emisión de ley 3 de noviembre de 1887, pedidos a Europa, la suma de $ 17.122,13 oro y por la amortización del 10 % anual sobre su emisión de $ 3.000.000 m/n de acuerdo con lo estipulado en el artículo 48 de la ley núm. 2841 de 16 de octubre de 1891, dos anualidades de $ 300.000 m/n cada una, ó sea un total de $ 600.000 m/n.

El gobierno de la provincia de La Rioja, por otra parte, no ha hecho aun el traspaso de las 1000 leguas de tierras públicas, ofrecidas en garantía de su empréstito, y que, por el mismo artículo 48 de la ley citada, debe transferir a favor de la Caja de Conversión para hacer frente al retiro de la emisión del Banco de dicha Provincia.

Sobre este punto existe en secretaría un expediente, con una nota detallada, del gobernador de la referida provincia, exponiendo la imposibilidad absoluta por parte de su gobierno de cumplir con este requisito, como también por lo que toca al Banco en la entrega del 10 % de su emisión.

Según datos en poder de esta contaduría, esta impaga aún la suma de $ 67.500 oro por renta correspondiente al semestre vencido en 1° de marzo de 1891 sobre los $ 3.000.000 oro en fondos públicos de ley 3 de noviembre de 1887 que por el artículo 7° del convenio de fecha 9 de enero de 1892, celebrado entre el Banco Provincial de La Rioja y el Banco Nacional en liquidación, fueron transferidos en propiedad al último de estos establecimientos, debiendo, de acuerdo con el artículo 5° del mismo convenio, ser también transferido al Banco Nacional el importe de la renta arrriba citada. Sin embargo, antes de efectuar la transferencia ó pago de dicha renta y de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional al aprobar los convenios celebrados por los bancos acojidos a la ley de bancos garantidos con sus acreedores, en cuanto a lo que se refiere a transferencia de renta de fondos públicos, dejando a salvo los derechos de esta Caja, debe deducirse del importe de la renta devengada, la suma de $ 17.112,13 oro, salvo mejor juicio de la superioridad.

Es cuanto tiene que informar esta oficina.

Saluda al señor gerente atentamente. —*P. Heurtley*, contador.

—

Mayo 23 de 1894.

Al señor presidente:

Elevo a usted lo informado por la contaduría.—*Carlos M. Marenco,* gerente.

—

Buenos Aires, julio 6 de 1894.

Excmo. senor ministro.

Según el informe de la contaduría, el Banco de La Rioja adeuda $ 600,000 m/n, por la amortización de su emisión y $ 17.122,13 oro, por impresión de billetes.

Es acreedor por otra parte, a la suma de $ 67.500, importe de los intereses de los fondos públicos de ley 3 de noviembre de 1887, por el semestre vencido en 1° de marzo de 1891.

Por arreglo celebrado en 9 de enero de 1892, entre el Banco de La Rioja y el Nacional en liquidación, la suma últimamente expresada debía ser transferida a favor del Banco Nacional; pero la Caja de Coversión cree que si dicho semestre de renta no ha sido abonado, como parece desde que no se le ha comunicado su pago, debe destinarse en primer lugar a cubrir las obligaciones del Banco de La Rioja con esta institución, por considerar que ésta tiene prioridad por cuanto la transferencia de esa renta ha sido hecha en el concepto de pago de los saldos adeudados al Banco Nacional, quien no puede exigir su abono, sino en las condiciones estipuladas en la ley de liquidación.

Por lo que se refiere a la última parte de la presentación que motiva este expediente, el directorio que presido cree que siendo distinto el rol que le fija la ley de creación, y en atención a las consideraciones que mas abajo expreso a V. E., debe abstenerse de informar, creyendo asimismo que corresponde exclusivamente a V. E. entender en el pedido que se hace; por cuanto la solución a dársele, puede coadyuvar los propósitos del Poder Ejecutivo nacional.

Sin embargo, y cualesquiera que fuesen esos propósitos, el directorio que presido, que no ha dejado resorte sin tocar a fin de que el Banco de La Rioja y demas que se encuentran en igualdad de condiciones, cumplan sus obligaciones, sin haberlo conseguido desgraciadamente, y considerando que el señor gobernador de la provincia nombrada, ha manifestado a esta Caja de Conversión que la provincia de su mando carece de las 1000 leguas de tierra que debió hipotecarle, para garantizar el retiro de la emisión de su banco;—que ni siquiera tiene cincuenta leguas en condiciones de ser hipotecadas;—que las entradas de la provincia no pasan de $ 250.000, incluida una subvención de $ 100.000 que le acuerda la Nación, y finalmente, que la subsistencia del banco de que se trata, no es un problema sino un imposible, como lo dice el mismo señor representante.

Juzga que no hay base posible para un arreglo y que no hay otro camino a seguir, y esta es la oportunidad, a su juicio que el de ir al honorable Congreso y pedirle dicte las leyes que hagan posible a esta Caja de Conversión, la ejecución de la ley 2841, en lo referente a los bancos que en su virtud se desligaron de la de bancos garantidos, y pongan un remedio a este estado irregular de cosas que se agrava mas, mientras mas tiempo trascurre y que tiene por origen hechos ocurridos mucho antes de ahora, sobre los cuales no es posible volver.

Saludo a V. E. atentamente.—LUIS P. MOLINA.—*Alberto Aubone,* secretario.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Acaba de enviarse al honorable Congreso nacional la memoria del ministerio de justicia, culto é instrucción pública correspondiente al año próximo pasado. Va precedida de la nota siguiente:

Al honorable Congreso de la Nación:

Por haberme hecho cargo del ministerio de justicia, culto é instrucción pública pocos días antes de la apertura de vuestras sesiones, no me es posible presentar a la consideración del honorable Congreso la memoria detallada del estado de la Nación en lo relativo a los negocios del departamento que se me ha confiado.

En cambio, en los anexos que tengo el honor de presentaros, hallaréis el testimonio de la labor realizada por mis distinguidos predecesores durante el período que debiera comprender la memoria del ministerio.

Dios guarde a V. H.—*José V. Zapata.*

Ministerio de guerra y marina

RESOLUCIONES

Julio 11 de 1894.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto que el mayor don Antonio Gimenez, del regimiento 3° de caballería de línea, reemplace en el regimiento 2° de la misma arma, al de igual clase, don Teófilo O'Donell, pasando este último a ocupar una vacante de su empleo en el estado mayor general.

—

Julio 11 de 1894.

Por resolución de la fecha 11 se ha dispuesto que el capitan ayudante del jefe de día, don Rodolfo Oliva, pase a revistar a la plana mayor pasiva, debiendo reemplazarlo el de igual clase don Juan P. Moreno, de la plana mayor de reserva de 1ª clase.

—

ORDENES DE PAGO

A favor del teniente coronel don Lúcas A. Córdoba, por el rancho que le corresponde por los meses de marzo y abril de 1892, pesos 60 m/n.

—

A favor del señor Cayetano Rivolta, por artículos entregados al arsenal de guerra con destino al ejército, pesos 465 m/n.

—

A favor del señor Francisco Sierra, por el alquiler un depósito que ocupó en Metan el regimiento 5° de caballería, durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre de 1891. pesos 160 moneda nacional.

—

A favor del habilitado del batallón 4° de infantería, por el rancho correspon al mes de junio último, pesos 5.136,50 moneda nacional.

—

A favor del mayor don Ernesto Molina, por sus haberes correspondientes a los meses de mayo y junio últimos, pesos 440 moneda nacional.

—

A favor del señor Cayetano Rivolta, por artículos entregados al arsenal de guerra, pesos 668 moneda nacional.

A favor del habilitado del batallón 3° de infantería, por el forraje que corresponde a los caballos del jefe del regimiento y ayudante y jefe y 2° jefe del batallón por el mes de junio próximo pasado, pesos 80 moneda nacional.

—

A favor del teniente coronel don Emilio Selstrom, por las diferencias de su haber desde el 1° de abril al 15 de mayo de 1893, pesos 225 moneda nacional.

—

A favor de los señores Casimiro Gomez y compañía, por mandiles provistos a varios jefes y oficiales, pesos 896 moneda nacional.

—

A favor de los señores Casimiro Gomez y compañía, por mandiles provistos a varios jefes y oficiales, pesos 683 moneda nacional.

—

A favor del farmacéutico don Genaro Lavalle, por sus sobresueldos desde el 10 a fin de de enero de 1894, pesos 82,60 moneda nadional.

Dirección General de Rentas

—

En el expediente núm. 4822, iniciado por Oscar Levy, reclamando de un reparo núm. 145, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 11 de 1894.

Visto el presente expediente, los informes producidos, y considerando:

1° Que la ley de aduana vigente en su artículo 1°, inciso 3° parrafo 2°, grava á los cueros curtidos en general con el derecho de 40 %, y deben ser considerados como tales para los efectos del impuesto aduanero;

2° Que es un error evidente de la tarifa de avalúos el derecho de 25 % que

fija en la partida núm. 618 á los tafiletes cuando la 637 les designa el 40 °/o, que es el que les corresponde;

3° Que en este, como en todos los casos semejantes, es la ley la que prima y debe tenerse en cuenta para el conocimiento y la aplicación de los derechos fiscales; y

4° Que habiendo la sección 1ª de revisación procedido en un todo con sujeción á la ley, al formular el reparo núm. 145 de que reclama el presentante.

Por estas consideraciones, se resuelve:

No hacer lugar á lo solicitado. Pase á la 1ª sección de revisación para su conocimiento y fecho á la aduana de la Capital á sus efectos y reposición de sellos.—*Achával.*

En el expediente núm. 5124, iniciado por A. N. Delfino Hnos., solicitando exoneración de permanencia por falta de agua para la barca Recovery, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 11 de 1894.

Apruébase la resolución de la receptoría del Riachuelo, en que no se hace lugar á la exoneración del impuesto de permanencia á la barca Recovery, por haber tenido agua suficiente para su calado y repónganse los sellos.

Pase á la receptoria á sus efectos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 5126, iniciado por F. Mania y compañía, solicitando exoneración por reparaciones para el pailebote Jóven Danieri, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 11 de 1894.

Apruébase la resolución de la receptoria del Riachuelo, en que se concede al pailebote nacional Danieri la exoneración de cincuenta y cinco días desde el día 7 de mayo hasta junio 30 próximo pasado, por haber permanecido durante ese tiempo fuera del agua sufriendo reparaciones.

Pase á la receptoría á sus efectos,—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 5127, iniciado por M. Mihanovich, solicitando exoneración de permanencia por hacer reparaciones para el pailebote Pringles, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 11 de 1894.

Apruébase á la resolución de la receptoría del Riachuelo, en que se concede al pailebote Pringles la exoneración de veinticinco días por el impuesto de permanencia desde el día 26 de mayo, hasta el 20 de junio próximo pasado por haber permanecido durante ese tiempo fuera del agua sufriendo reparaciones.

Pase á la receptoría á sus efectos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 5131, iniciado por T. L. M. Rose solicitando exoneración de permanencia por falta de agua para el vapor inglés Vala, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 11 de 1984.

Apruébase la resolución de la receptoría del Riachuelo, en que se concede al vapor Vala la exoneración de seis días del impuesto de permanencia desde el día 27 de junio hasta el día 3 del presente mes por no haber habido agua suficiente para su calado en el canal de entrada durante ese tiempo.

Pase á la receptoría á sus efectos.—*D. Latorre.*

—

En el expediente núm. 5180, iniciado por P. Christophensen, solicitando se le permita hacer el depósito de $ 50 m/n para conseguir la patente de privilegi para el vapor Sud America, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 12 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que reciba en depósito el adjunto certificado del Banco de la Nación por la cantidad de cincuenta pesos m/n a la orden de esa administración hasta tanto se tramita el privilegio de vapor postal para el de que se trata, expidiendo el certificado provisorio correspondiente. —*Melchor G. Rom*

—

En el expediente núm. 5179, iniciado por H. Py, solicitando se le conceda patente provisoria de paquete al vapor Aquitaine, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 12 de 1894

Concedido, pase a la administración de contribución territorial y patentes para que reciba en depósito el adjunto certificado del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos m/n a la orden de esa administración hasta tanto se tramita el pedido de privilegio de vapor postal para el de que se trata, expidiendo el certificado provisorio correspondiente.—*Melchor G. Rom.*

—

En el expediente núm. 5183, iniciado por Maumus y Dodero, solicitando privilegio de paquete para el vapor Chunece Prince ha recaído la siguiente resolución:

Julio 12 de 1894.

Concedido, pase a la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devúelvase.—*Melchor G. Rom.*

Administración de papel sellado de la nación

Producido en la venta de papel sellado el dia 11 del corriente $ 41.729,80 m/n.

———

Departamento General de Inmigración

—

RESUMEN DE LA ESTADÍSTICA DE INMIGRACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1894.

	Entrada	Salida		Saldo
Pasajeros de ultramar	188	297	+	109
Id de Montevideo	1558	792	—	766
Inmigrantes de ultramar	3164	1721	—	1443
Id de Montevideo	1899	1493	—	406

A favor de la entrada: 2506 personas.

———

Escala de la entrada y salida en los meses de junio de los últimos 5 años:

	Entrada	Salida		Saldo
En junio de 1890:	9191	8544	—	647
» » » 1891:	4066	8818	+	4752
» » » 1892:	5854	4970	—	884
» » » 1893:	6414	5579	—	835
» » » 1894:	6809	4303	—	2506

———

Bandera de los vapores de ultramar:

	Entrada	Salida
Italiana	6	6
Francesa	5	6
Alemana	4	2
Inglesa	2	1
Española		1
	17	16

———

Puertos de procedencia de los pasajeros é inmigrantes de ultramar entrados y salidos:

	Entrada	Salida		Diferencia
Génova	2359	696	—	1663
Marsella	190	117		73
Burdeos	159	195	más	36
Barcelona	119	114	—	5
Vigo	109	134	más	25
Havre	97	73	—	24
Río de Janeiro	94	178	más	84
Nápoles	22	179	mas	157
Amberes	19	20	mas	1
Hamburgo	67	—		67
Southampton	65	22	—	43
Bremen	20	26	mas	6
Coruña	18	39	mas	21
Gibraltar	4	—		4
Santos	4	158	más	154
Málaga	3	—		3
Canarias	1	11	más	10
Lisboa	1	8	—	7
San Vicente	1	—		1
Cádiz	—	48		48
	3352	2018		

Resumen de los puertos:

	Entrada	Salida		Diferencia
Puertos de Italia	2378	875	—	1503
Idem Francia	446	385	—	61
Idem España	254	346	mas	92
Idem Brasil	98	336	mas	238
Idem Alemania	87	26	—	61
Idem Inglaterra	65	22	—	43
Idem Bélgica	22	20	—	2
Portugal	2	8	mas	6
	3352	2018		

———

Clasificación por sexo, estado y religión de los 3164 inmigrantes de ultramar:

Sexo	Hombres	1712	
	Niños	370	2082
	Mujeres	805	
	Niñas	277	1082
			3164
Estado	Solteros	2160	
	Casados	936	
	Viudos	68	3164
Religión	Católicos	2889	
	Israelitas	663	
	Varios	62	3164

———

Clasificación por edades de varones y mujeres, con y sin familia, y por nacionalidades:

Con familia—Varones menores de un año, 96; id de 1 á 8 años, 113; id de 8 á 12 años, 161; id de 12 á 20 años, 116; id de 20 á 30 años, 115; id de 30 á 40 años, 92; id de 40 á 59, 111; mayores de 60 años, 7.—Total 811.

Mujeres menores de un año, 72; id de 1 á 8 años, 94; id de 8 á 12 años, 111; id de 12 á 20 años, 115; id de 20 á 30 años, 104; id de 30 á 40 años, 115; id de 40 á 59 años, 76; mayores de 60 años, 5.—Total 692.

Sin familia.—Varones de 12 á 20 años, 273; id de 20 á 30 años, 346; id de 30 á 40, 399; id de 40 á 59 años, 252; mayores de 60 años, 1.—Total 1271.

Mujeres de 12 á 20 años, 82; id de 20 á 30 años, 103; id de 30 á 40 años, 123; id de 40 á 59, 79; mayores de 60 años, 3.—Total 390.

Nacionalidad:

Italianos	1810
Rusos	676
Españoles	3[illegible]
Franceses	105
Alemanes	70

Suizos	39
Austriacos	29
Portugueses	18
Argentinos	15
Ingleses	15
Marroquíes	9
Belgas	7
Norte Americanos	5
Dinamarqueses	2
Suecos	1
Turcos	1
	3164

Inmigración desembarcada por cuenta del estado, descarga y acarreo de bultos de equipajes, pasajes de tranvías, y entrada al hotel, clasificados por nacionalidades y profesiones:

Desembarcados por cuenta del estado

Adultos	309
Niños	57
Párvulos	15
Total	381

Descarga y acarreo de equipajes y pasajes de tranvía

En carros, bultos	244	viajes	18
En zorras, bultos	367	»	7
Total	611	»	25

Nacionalidades

Italianos	608
Españoles	109
Alemanes	42
Rusos	29
Austriacos	22
Suizos	20
Franceses	15
Orientales	10
Belgas	2
Ingleses	1
Portugueses	1
Norte-Americanos	1
Total	860

Profesiones

Agricultores	470
Albañiles	11
Aparadores	1
Barberos	1
Carniceros	2
Carpinteros	4
Cocheros	4
Costureras	9
Colchoneros	1
Carboneros	4
Cocineros	2
Fideleros	1
Herreros	5
Jornaleros	78
Mecánicos	3
Mineros	3
Mucamos	1
Picapedreros	3
Panaderos	2
Queseros	1
Sastres	6
Tejedores	6
Talabarteros	1
Zapateros	11
Sin profesión	230
	860

Inmigrantes colocados en la Capital é internados á las provincias y territorios nacionales en todo el mes de junio de 1894:

Provincia de Entre Ríos	673
» Santa Fe	302
» Buenos Aires	180
» Córdoba	75
» Tucumán	44
» Mendoza	41
» Corrientes	18
» Santiago	8
San Juan	6
» Salta	1
Capital de la Nación	13
Gobernación de Misiones	19
» Chaco	3
Total	1385

Profesiones

Agricultores	738
Albañiles	5
Ajustadores	1
Barnizadores	1
Costureras	11
Confiteros	2
Carpinteros	13
Cocineros	1
Curtidores	1
Carboneros	2
Carniceros	1
Carreros	1
Cocheros	2
Dependientes	10
Foguistas	7
Fundidores	1
Fideleros	1
Herreros	6
Hojalateros	1
Jornaleros	98
Jardineros	2
Mecánicos	5
Mineros	1
Mucamos	1
Molineros	2
Maquinistas	1
Profesores	2
Peluqueros	1
Panaderos	2
Queseros	1
Sin profesión	420
Sirvientes	4
Sastres	5
Sombrereros	1
Telegrafistas	1
Tipógrafos	1
Jornaleros	4
Zapateros	8
Total	1385

Nómina de los vapores con pasajeros é inmigrantes entrados al dock central en La Plata durante el mes de junio de 1894:

Vapores	Pasajeros	Inmig.	Total
Clyde	20	19	39
Portugal	62	53	115
N. América	9	543	552
Magdalena	33	42	75
Orione	19	666	685
Danube	13	48	61
	156	1371	1527

Resumen general de pasajeros é inmigrantes de ultramar y por vía de Montevideo, correspondiente al primer semestre de 1894:

Meses	Entrada	Salida	Saldo
Enero	10281	5926	— 4355
Febrero	8227	5373	— 2854
Marzo	8428	5948	— 2480
Abril	7253	6513	— 740
Mayo	8322	4851	— 3471
Junio	6809	4303	— 2506
	49.320	32.914	

A favor de la entrada 16.406 personas.

Dirección General de F.F. C.C. Nacionales

Julio 11 de 1894.

Tengo el honor de elevar a V. E. el presupuesto formulado para la construcción de la estación Yatasto en la línea ferrocarril Central Norte, autorizada por superior decreto de fecha 13 de diciembre del año próximo pasado, el cual asciende a la suma de $ 14.558,99 m/n; como en el presupuesto para el ejercicio del presente año no existe ninguna partida para nuevas construcciones, y no habiendo por lo tanto a qué imputar el gasto, se hace necesario que V. E. se digne solicitar del honorable Congreso la autorización correspondiente, a fin de que la obra pueda ejecutarse durante el presente año. — MIGUEL TEDIN. — *B. Saravia*, secretario.

Policía de la Capital

Julio 12 de 1894.

El jefe de policía

ORDENA

Se haga saber:

1º Que los agentes de policía deben saludar a los jefes y oficiales de la guardia nacional en la misma forma que tienen el deber de hacerlo con los del ejército de línea y los de la armada.

2º Que ha sido levantada la suspensión de funciones del oficial inspector don Adolfo E. Tuñer, a que se refiere el inciso 1º del artículo 4º de la orden del día de 10 del actual.

3º Que la intendencia municipal comunica que se ha lanzado a circulación una lotería clandestina titulada Lotería de Beneficencia de La Rioja, cuyos billetes anuncian que los premios se juegan y se pagan por el extracto de la Lotería Nacional de Beneficencia.

En su consecuencia los señores comisarios cumplirán a este respecto lo establecido por el artículo 4º de la ley de 5 de octubre de 1893 y el artículo 11 del decreto reglamentario de la misma.

4º Que con la presente, y a fin de facilitar la aprehensión del prófugo, se remite a los señores comisarios, bajo el número 10, un ejemplar del retrato de Camilo Viola, cuya captura se recomienda en el inciso 1º del artículo 1º de la orden del día de 26 de junio último.

5º Que con el agente portador de la presente orden, se remite a los comisarios de sección un ejemplar de los siguientes retratos correspondientes a la galería pública de ladrones conocidos:

Número 289:—Retrato de Manuel Olano ó Matías Gabiria.

Número 291:—Retrato de Enrique Amor Palacio.

Número 292:—Retrato de Alfredo Berchen ó Bersson ó Peltier ó Bouchon ó Person.

6º Que han sido ascendidos a cabos 1ºs los de segunda clase Domingo Badano y Urbano Romero.

Queda designado comisario de guardia para mañana 13: el de la sección 1ª don Ramón Sarachaga.

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de oro 353 %

Recaudado hasta la fecha pesos moneda nacional 1.465.097,94 y $ oro 130.844,38.

IMPORTACIÓN DE METÁLICO DE LOS DIAS 10, 11 Y 12 DE JULIO DE 1894

		Oro
Con procedencia de puertos argentinos	lbs.	229
Idem Idem del Paraguay	lbs.	127
Idem Idem del Uruguay	lbs.	4.800
Suma total	$ oro	5.156

LIBERACIONES

Día 12

A S. Temptrace, 50.900 kilos hierro vie-

jo para fundición por el vapor Arabian Prince.

—

A Manuel Dodario, 600.000 naranjas a granel, venidas pot el vapor Sol Argentino.

—

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	Oro
Entrada del día 12 de julio de 1894.	188421 50	4814 61
Total recaudado en el mes corrte.	1653509 44	135658 99
Id en el mismo período del año anterior............	2002947 57	159279 41
Diferencia en favor del mes de julio del año 94.	—	—
Id id del 93........	349438 13	23620 42
Total recaudado en el trascurso del año corr'te..	37167653 86	3749400 86
Id en el mismo período del año anterior..........	40879132 33	2424159 55
Diferencia en favor del año 94...	—	1325241 31
Id id del 93	3711478 47	—

—

Julio 10 de 1894.

DEBE

	Curso legal	Oro
A saldo de ayer...	—	—
» Importación....	436892 20	8075 79
» Exportación....	6235 76	1326 88
» Almacenaje y exlingaje, reembarcos, etc.....	384 93	—
» Derecho consular...............	—	—
» Multa por id....	—	—
» Efectos rezagados...............	—	—
» Venta de mercd.	—	—
» Farosy avalices.	1330 08	86 31
» Practicos.......	30	—
» Visita de s'nidad	296 38	12 33
» Eventuales	—	—
» Puerto y muelle.	—	—
» Servicio de tracción............	—	—
» Pescantes hidraulicos, oficina de muestras.	42 06	—
» Arrendamientos en el puerto....	—	—
	445121 41	9501 31

HABER

Por Banco de la Nación Argentina...............	445121 41	9501 31
» Contaduría Nacional..........	—	—
» Compra de mercaderías	—	—
» Existencia......	—	—
	445121 41	9501 31

—

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor nacional Sol Argentino, procedente de Villa Pilar, consignado a M. Adano, con cargamento de 600,000 naranjas.

Vapor nacional Saturno, procedente de Asunción, consignado a James M. Tullock, con cargamento de 2430 bolsas yerba, 25.000 naranjas, 66 canastos tomates, 982 bolsas azúcar, 36 cascos aguardientes, 237 fardos tabaco, 2001 cueros vacunos secos, 13 fardos cerúa, 8 bolsas cascaras de naranjas, 5 cajones petit grain, 10 cajones bebidas, 1 cajón sombreros.

Vapor nacional Eolo, procedente de Salto, consignado á Yames M. Tullock, con cargamento de: 1152 fardos carne tasajo, 26 cascos sebo derretido, 200 cajones grasa de caracú, 23 bolsas cueros nonatos, 30 cuarterolas grasa caracú, 1442 cueros becerros secos, 171 bolsas harina, 1 bocoy caña.

Vapor oriental Montevideo, procedente de Salto, consignado a G. Verdeau, con cargamento de 2046 cueros vacunos salados, 24 cajones huevos, 50 bolsas harina, 14 barriles extracto tabaco, 8 bolsas cerda, 5000 cueros becerros, 1560 cueros vacunos, 21 bolsas cerda, 521 fardos carne tasajo, 50 pipas sebo.

Vapor nacional Venus, procedente de Montevideo, consignado a James U. Tullock, con cargamento de 1 cajón azafran, 2 cajones artículos vidrio.

CONSULADOS

Consulado general en Italia

CUADRO DEMOSTRATIVO de los precios obtenidos en el mercado de Génova por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias:

Cueros secos de buey—Los 50 kilógramos.

	Liras	
República Argentina (Buenos Aires) kgmos. 14/18..	78	á 80
Id. Oriental 14/18..........	78	» 80
Id. del Brasil (Río Grande) kgmos. 13/14............	70	» 72
Id. del Paraguay kgmos. 12/14..................	72	» 75
Cueros vacunos—Los 50 kgmos.		
República Argentina (Buenos Aires kgmos. 8/10....	61	» 62
Id. Oriental kgmos. 8/10...	60	» 62
Id. del Brasil (Río Grande)	64	» 65
Id. del Paraguay kgmos 8/10	57	» 58
Repúblicas de Centro América, Méjico é India......	58	» 60
Trigos duros—Los 100 kgmos.		
República Argentina......	11.50	» 12
Rusia y Estdos. Danubianos	12.50	» 13.50
Trigos tiernos—Los 100 kgmos.		
República Argentina......	11	» 11.50
Rusia y Estdos. Danubianos	12.50	» 13.25
Semilla de lino—Los 100 kgmos.		
República Argentina......	18	» 24
India....................	33	» 35
Uñas—Los 100 kgmos.		
República Argentina......	18	» 19
Estados Unidos del Norte..	20	» 22
Lanas sucias—Los 100 kgmos.		
República Argentina......	145	» 150
Rusia....................	90	» 120
España..................	90	» 105
Turquía..................	70	» 115
Marruecos................	80	» 130
Grecia...................	95	100
Persia...................	100	» 110
Argelia..................	85	» 125

Génova, junio 17 de 1894.

B. Peralta Uriarte,
Cónsul general.

—

Buenos Aires, julio 11 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Consulado general de la República Argentina en Londres

Lóndres, junio 5 de 1894.

Precios corrientes en el mercado de Londres, de los artículos siguientes:

Astas 12/s á 40/s por 100.
Carne fresca, vaca 3 1/2 á 7ᵈ id libra.
Id ternera 5ᵈ á 7ᵈ id id.
Id carnero 2 1/2ᵈ á 6 1/2 id id.
Cenizas y huesos £ 4.12.6 á 4.15.0 por tonelada.
Cerda colas 1/s á 2s/6ᵈ por libra.
Cobre en barras £ 38.13.9 por tonelada.
Cueros salados, novillo 4 3/8 á 5 3/8 por libra.
Id id, vaca 3 1/2 á 4ᵈ id.
Id id, potro 6/s á 9/s cada uno.
Cueros secos 4 1/2 á 5ᵈ por libra.
Id lanares 3ᵈ á 5 1/2 id id.
Ganado en pié £ 8.10.0 £ 15 y 23 cada uno.
Lino 35/s á 37/s por 416 libras.
Lana sucia 3 1/2ᵈ á 4 1/2ᵈ por libra.
Id Córdoba 3ᵈ á 4 3/4 id.
Id lavada 4 1/2 s á 7 3/4 id.
Maiz 16/6 s por 480 libras.
Plata en barras 28 3/4ᵈ por onza.
Sebo saladero 26/6s á 28/s por 112 libras
Trigo 19/s á 19/6s id 480 libras.

J. Roshschild,
Canciller del consulado.

—

Buenos Aires, julio 11 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Cancillería de la legacion Argentina en el Paraguay

Precios de los productos argentinos en el mercado de la Asunción del Paraguay, durante el mes de abril de 1894:

Precios mínimo y máximo

Ganados al corte......	$	23.00	á	27.00
Harina de trigo, arroba	»	3.50	»	4.00
Quesos de Corrientes..	»	20.00	»	25.00
Grasa de vaca.........	»	10.00	»	12.00
Cebada................	»	1.60	»	2.00
Maiz duro.............	»	2.00	»	2.30
Cal...................	»	0.50	»	0.80
Alfalfa seca..........	»	1.50	»	1.80
Fideos................	»	9.00	»	10.10
Galletitas............	»	14.00	»	16.00
Jabón.................	»	7.00	»	8.00
Cebollas..............	»	3.00	»	3.50
Papas.................	»	7.00	»	8.00

Estos precios son en moneda papel paraguaya.

—Papel moneda argentino 196 %

Alberto Estrada.

—

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.—Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Consulado general de la República Artina en Alemania

Hamburgo, junio 1º de 1894.

Cotizaciones—Ganado en pie: bovino, por cada 50 kilos de peso, marcos 63 á 56.
Carnero en pie íd íd, 65 á 50.50.
Carne fresca de vaca, por cada 1/2 kilo peso muerto, 0.60 á 0.55.
Carne de carnero íd íd, 0.70 á 0.50.
Cueros argentinos salados cada 1/2 kilo 0.42 á 0.27.
Cueros de matadero íd íd, 0.30 á 0.24.
Cueros de novillo íd íd, 0.23 á 0.22.
Cueros salados de potro cada uno, 11.50 á 9.
Cueros de carnero de 24 á 26 libras de peso, 13 á 11.
Cueros de cordero 15 á 16 íd íd, 11 á 10.
Piel de ciervo por cada 1/2 kilo, 0.75 á 0.70.
Cuernos de novillo el ciento, 24 á 10.
Cuernos de vaca íd íd, 12 á 8.
Cerda de medio kilo 1.50 á 1.15.
Sebo por cada 50 kilos, 28 á 27.
Polvo de quebracho íd 100 íd, 7.10.
Extracto de quebracho íd íd íd 34.
Lanas argentinas cada 1/2 kilo, 0.60 á 0.55.

Franz Scheil, canciller.

—

Buenos Aires, junio 28 de 1894.—Publíquese en el BOLETIN OFICIAL. — *M. A. Pelliza.*

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

21ª sesión ordinaria de 12 de julio de 1894

Presidencia del Dr. Uriburu

SUMARIO:

I.—Presta juramento y se incorpora á la Cámara el señor senador por la provincia de Santiago del Estero, don Pedro García.
II.—Asuntos entrados.
III.—Se aplaza hasta la sesión del martes próximo la consideración de un convenio con Italia y hasta la sesión siguiente, el tratado de extradición con Holanda.
IV.—Aprobación del despacho de la comisión de peticiones, no haciendo lugar á varias solicitudes de aumento de jubilaciones.

Anadón
Barbeito
Bustos
Del Pino
De la Fuente
Echagüe
Figueroa (B.)
García (F. L.)
García (P.)
Gil
Gálvez
Guiñazú
Igarzábal
Martínez
Mendoza
Mitre
Ortega
Sal
Yofre

En Buenos Aires, á los doce días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en su sala de sesiones el señor Presidente y los señores senadores al margen consignados, se abre la sesión con inasistencia de los señores Güemes y Pérez, con licencia, Doncel, Figueroa (F. C.), Maciá, Paz, Tagle, Tello, Vidal y Zavalía, con aviso.

Se lee y aprueba el acta de la anterior del 10 del corriente (20ª ordinaria).

I.

Sr. Presidente—Encontrándose en antesalas el señor senador electo por la provincia de Santiago del Estero, se le invitará á que preste juramento.

—Presta el juramento de ley y se incorpora al Senado el señor senador don Pedro García.

II.

Asuntos entrados

SOLICITUDES PARTICULARES

Ramona Dominguez de Casavega pide aumento de pensión militar.—A la comisión de guerra.

—María A. de Perrando pide pensión graciable civil.—A la comisión de peticiones.

—Delia Berrante de Choza pide pensión civil.—A la misma.

—Rosa E. de Pacheco solicita la devolución de un expediente que presentó en junio 11 de 1889.

Sr. Presidente—Como es de práctica, la Cámara resolverá por una votación si se ha de devolver ó no esta solicitud.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Carlos Baldi, Juan Pablo Córdoba y Cª., piden permiso para la pesca de anfibios en varias islas de la costa Patagónica.—A la comisión del interior.

DESPACHO DE COMISIONES

La de negocios constitucionales se ha expedido en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo aprobatorio de la convención sobre el tratamiento de la Nación más favorecida, celebrado con el reino de Italia.

—La de Hacienda, en los siguientes mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo:

1º Mandando compensar una deuda de $ 10.000 que tiene la sociedad La Fraternidad en la sucursal del Banco Nacional del Uruguay, y

2º Autorizándolo para abonar á la sociedad «Elevadores y Depósitos de Granos» la cantidad de $ 703.220,35 que se le adeuda.

Sr. Presidente—Estos despachos se imprimirán y formarán la orden del día correspondiente.

III.

Sr. Yofre—Pido la palabra.

He oído que se ha despachado una convención con el reino de Italia. Desde tiempo atrás vamos tratando estos despachos de convención ó tratados internacionales, casi inmediatamente que han sido comunicados á la Cámara y aún antes de habernos dado cuenta bien de su importancia. Sucede á veces que no tenemos tiempo de leerlos y que venimos á la Cámara á formar juicio sobre tratados que quizá envuelven cuestiones de importancia y á las que conviene dedicarles algún tiempo, para que los senadores nos demos cuenta de la naturaleza de estos asuntos.

Por esta razón, hago indicación para que el despacho de que acaba de darse cuenta, se considere en una sesión siguiente á la que correspondería tratarlo, según la práctica establecida.

Después del reparto de estos despachos hasta el momento de entrar á considerarlo, hay apenas el tiempo suficiente para poderlos leer con alguna detención. Así, creo que sería conveniente ampliar ese término.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aplaza hasta la próxima sesión la consideración del proyecto que está á la orden del día.

Sr. Yofre—No es á ese asunto al que me refiero, sino al despacho de que acaba de darse cuenta, sobre un tratado con el reino de Italia.

Actualmente tenemos á la consideración de la Cámara para la sesión de hoy, un tratado de extradición, y es precisamente su lectura la que me ha sujerido esta idea.

Este mismo tratado que vamos á considerar hoy, está, en mi concepto, lleno de dificultades que no puedo, por mi parte, apreciarlas bien, porque lo he leído en el momento de venir á sesión. Ha sido entregado á domicilio á última hora.

Sr. Presidente—De manera que el señor senador propone que el despacho de que acaba de darse cuenta, respecto de la convención con el reino de Italia, sea considerado en la sesión subsiguiente.

Sr. Yofre—Yo no me resuelvo á hacer indicación respecto á que el tratado que está á consideración de la Cámara sea aplazado tambien, porque no me animo á crear á los señores senadores una espectativa ilusoria que talvez, yo mismo, no sea capaz de satisfacer.

Este mismo tratado me ha ofrecido dificultades serias; pero talvez, con las explicaciones del señor miembro informante de la comisión, podamos sancionarlo.

Sr. Figueroa (B.)—A lo que se refiere el señor senador, es simplemente á la convención con Italia. Respecto al tratado de extradición no dice nada. En cuanto á las dudas que tiene, las hará presente cuando se considere la cuestión, y entonces será la oportunidad de que la comisón trate de salvarlas.

Sr. Mendoza—Este mismo despacho resulta que no ha sido repartido con anterioridad: yo recién lo he recibido.

Sr. Figueroa (B.)—La comisión ha presentado su despacho y el asunto está á la orden del día; pero si á los señores senadores se les ocurre hacer moción de aplazamiento, el Senado resolverá.

Sr. Mendoza—Creía que este asunto estaba comprendido en la moción del señor senador por Córdoba.

Sr. Anadón—Puede ampliarla el señor senador.

Sr. Mendoza—Si no lo hace el señor senador, yo ampliaré la moción á fin de que se aplace la consideración de este asunto, porque yo recién lo he recibido.

Sr. secretario Ocampo—La orden del día ha sido repartida en el día de ayer á todos los señores senadores.

Sr. Mendoza—A mí no me la han llevado.

Sr. Figueroa (B.)—Desde que hay dos señores senadores que manifiestan que necesitan más tiempo para estudiar este despacho de la comisión, yo creo que no habrá inconveniente por parte de la Cámara en acceder á este pedido. No obstante, esta convención de extradición la comisión la ha encontrado perfectamente sencilla, y cree que no hay ningún inconveniente para tratarla ahora; sin embargo, en vista de las razones expuestas, mejor es aplazarla.

Sr. Presidente—Se votarán las mociones en el orden en que han sido propuestas.

Sr. Mendoza—Creo que el señor senador ha aceptado la ampliación.

Sr. Yofre—Yo apoyo la moción, no como modificación, sino como una ampliación.

Sr. Figueroa (B.)—Debo hacer presente á la honorable Cámara, que el señor ministro de relaciones exteriores, ha urgido el despacho inmediato de esta convención de extradición, tanto más cuanto que ella ha sido ya aprobada por el gobierno de los Países Bajos; ha manifestado su importancia y ha rogado á la comisión de negocios constitucionales que se ocupe lo más pronto posible de su despacho. La comisión, cumpliendo con su deber, se ha tomado todo el tiempo necesario, la ha estudiado detenidamente y está dispuesta á producir su informe.

Sr. Presidente—Se va á votar primeramente la moción del señor senador por Córdoba, para que el proyecto sobre convención con el reino de Italia, que se ha señalado para la orden del día de la sesión próxima, sea aplazado para la del martes.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Ahora se va á votar la moción del señor senador por San Luis, si se aplaza hasta la próxima sesión la consideración del proyecto que está á la orden del día sobre convención de extradición con los Países Bajos.

—Se vota y resulta afirmativa.

IV.

Honorable Senado.

Vuestra comisión de peticiones ha tomado en consideración las solicitudes sobre aumento de jubilaciones, presentadas por los señores Marcos Duval, Juan Batalla, Casimiro Rodríguez, Fulgencio Jesus Sevillo, José M. Sagasta, Enrique Sinclair, Justo F. Cuenca y de las señoras Ciriaca Pimentel y Genoveva Viera; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis vuestra sanción á la siguiente resolución: No ha lugar.

Sala de la comisión, junio 5 de 1894.

Juan E. Martínez.
Emilio Sal.—Juan A. Barbeito.

Sr. Presidente—Está en discusión general.

Sr. Sal—Pido la palabra.

La comisión de peticiones al aconsejar que no se haga lugar á los pedidos de aumento de jubilación, que hacen los solicitantes que enumera el despacho, ha tenido presente que esas pensiones han sido acordadas con arreglo á la ley de jubilación; que están regidas por la misma, y que para conceder esos aumentos, sería necesario reformar la ley.

La comisión piensa que esa reforma, por ahora, no es conveniente ni oportuna, porque importaría un gasto de alguna consideración que el tesoro nacional no está en condiciones de hacer, dada la situación difícil porque atraviesa.

Es sabido que sobre el erario nacional pesan serios compromisos de caracter premioso, que afectan el crédito de la Nación; y es un deber de honor y patriotismo, atender con preferencia y ante todo esos gastos.

Estas son las consideraciones en que la comisión funda su despacho.

—En seguida se vota el dictamen de la comisión y es aprobado en general y en particular.

Sr. Presidente—No habiendo otro asunto de que ocuparse, se levanta la sesión.

—Eran las 3 y 40 p. m.

ANGEL MENCHACA.
Director de taquígrafos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Administración general de impuestos internos de la nación

Por disposición del señor administrador general, se cita y emplaza á don Bernardo Cherrú, para que en el término de tres dias se presente á esta administración á asumir la personería que le corresponde en el expediente núm. 1241, formado con motivo de la detención de un barril de aguardiente en la estación Palermo el 27 de febrero del corriente año.—*El secretario.*

Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondoncia entre Pilar y Felicia. Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*Pedro N. Eligagaray*, secretario general. 2092 p30 j30

Departamento de obras públicas

Inspección general administrativa

LICITACIONES

Por resolución de la dirección general, llámase á propuestas para las siguientes obras de conformidad á la ley de obras públicas y de acuerdo con los planos, especificaciones, cómputos métricos, presupuesto y bases de licitación que obran en los expedientes respectivos, debiendo celebrarse:

El 11 de agosto próximo á las 2 p. m. la de la construcción de veredas en el edificio de la escuela normal de profesores de la Capital.

A las 3 p. m. la de reparaciones de muebles y adquisición de armarios para la oficina de patentes de invención y marcas de fabricas del departamento.

El 18 de agosto próximo á la 1 1[2 p. m. la de obras en el colegio nacional de Corrientes;

A las 2 p. m. la de la escuela normal de maestras de Catamarca.

A las 2 1/2 p. m. la de dos viaductos de acceso al puente del rio Gualeguay en Rosario del Tala (provincia de Entre Rios).

A las 3 p. m. para reparaciones en la escuela normal de maestros de Tucumán.

A las 3 1[2 p. m. para reparaciones de la escuela normal de maestras de Tucuman.

Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección Florida 8, donde tendrán lugar las licitaciones anunciadas.—Buenos Aires, julio 10 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

De fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de junio y 16 de octubre de 1891 y de los bonos municipales del empréstito de consolidación autorizado por ley de 22 de noviembre del mismo año, que el dia 20 del corriente á la 1 1/2 p. m. la junta de esta administración procederá á la apertura de las propuestas de amortización, las que deberán presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Fondo amortizante

Empréstito nacional interno $ 203.600.
Id. de 1892 id id 43.200.
Id de consolidación municipal id 149.000.

Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 días para la construcción de las casillas destinadas al alojamiento y oficinas de los jefes técnicos de los diques núm. 2 y 3, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deben venir bajo sobre cerrado, en el sello de ley y acompañados del certificado del depósito que corresponde, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador y se presentarán de 3 á 4 de la tarde del lúnes 30 de julio próximo, trascurrida cuya hora tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas, en presencia del escribano de gobierno.—Junio 28 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose al certificado de depósito del 5 °/o hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador, debiendo ser presentadas en secretaría durante la hora de 3 á 4 del día 16 de julio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretarlo.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de limpieza y pintura del edificio de madera de la Exclusa Sud en que se encuentran instalados las oficinas del resguardo y movimiento y conservación del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito del 5 °[° del valor de las obras, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador de aduana.

LICITACIÓN

Llámase á licitoción por el término de 30 dias contados desde la fecha, para la colocación de avisos en los pescantes hidraúlicos del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se presentarán en esta oficina en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administralor, del 5 °/o del valor de las propuestas, las que recibirán hasta las 4 p. m. del día 16 de julio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de licitación en presencia del escribano mayor de gobierno y los interesados que conourran.—Junio 15 do 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

No habiéndose presentado propuesta alguna para la licitación del 28 de mayo último, llamáse nuevamente por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de terraplenamiento y adoquinado de la calle que unirá la avenida del puerto con la de Pedro Mendoza, entre la Dársena Sud y la Boca, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la oficina de movimiento y conservación del puerto.

Las propuestas se presentarán al secretario, de 3 á 4 del dia 5 de julio proximo bajo sobre cerrado y en el sello de ley, y el acto de apertura tendrá lugar en esta secretaria el dia designado á las cuatro p. m. haciéndose presente que se rechazará toda propuesta presentada fuera de tiempo ó que no venga en forma.— Buenos Aires, junio 4 de 1894.—*El secretario.*

Departamento de minas y geología

Buenos Aires julio 7 de 1894—Señor director del departamento de minas y geología—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma** en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que corresponden en el Islote 48°45, latitud Sur y 67°, longitud O. Territorio nacional Santa Cruz perteneciente al Estado á los que damos el nombre de «Excelsior.—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Julio 11 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el articulo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 12. 19 y 27.

OTRO

Buenos Aires, julio 7 de 1894.—Seño director del departamento de minas y geo logía.—**Alberto Levy y Francisco Don**

narumma, en calidad de compañía, se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos corresponden en el islote Bird 48°40, latitud S. y 67°, longitud O. territorio nacional de Santa Cruz, perteneciente al estado, á los que dimos el nombre de «Milagrosa».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Junio 11 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

12. 19 y 27.

OTRO

Buenos Aires, julio 7 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología. — **Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos correspoden en la isla Justicia en el puerto San Juliano, territorio Nacional de Santa Cruz, perteneciente al estado, á las que damos el nombre de «Odalisca». Es justicia.—*Alberto Levy* y *Francisco Donnarumma.*

Julio 11 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

12, 19 y 27.

OTRO

Buenos Aires, julio 7 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología. — **Alberto Levy y Francisco Donnarumma** en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos corresponden en el islote Holden puerto Santa Elena, en el territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á las que damos el nombre de «Pompeyana». Es justicia.—*Alberto Levy* y *Francisco Donnarumma.*

Julio 11 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

12. 19 y 27.

OTRO

Buenos Aires, Julio 7 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos corresponden en la isla sin nombre, en la desembocadura del rio Gallegos 47° 45', latitud S. y 65° 50' longitud O. territorio nacional de Santa Cruz perteneciente al estado, á la que damos el nombre de «Oruro».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Julio 11 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los intetesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

12. 19 y 27.

OTRO

Buenos Aires, Julio 7 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.— **Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna, se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos corresponden en el estremo norte del puerto Malaspina, en la bahia Bustamante extremo norte de golfo San Julian, en el territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, á las que damos el nombre de «Washington».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Julio 11 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general,

12. 19, y 27.

OTRO

Buenos Aires, julio 7 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología **Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañía se presentan y respectuosamente exponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna se sirva Vd. ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos corresponden en la isla Toba, territorio nacional del Chubut, perteneciente al Estado á las que damos el nombre de «Virginia».—Es justicia — *Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Julio 11 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*—Director general.

12,19, y 27

OTRO

Buenos Aires, julio 7 de 1894—Señor director del departamento de minas y geología—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, en calidad de compañia, se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho la publicación sin oposición alguna, se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos crresponden en el islote Arce, lat. sud 5° 01' y long. O. 65°32' en el territorio nacional del Chubut perteneciente al estado á la que damos el nombre de «Etrucia».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Julio 11 de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

12-19-27.

OTRO

Buenos Aires, julio 7 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma** en calidad de compañía se presentan y respetuosamente exponen: Que habiendo hecho las publicaciones sin oposición alguna, se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias que nos corresponden ed el islote Shag, puerto San Julián 48° 15' latitud S. y 65° 50' longitud O., territorio nacional de Santa Cruz, perteneciente al Estado á la que damos el nombre de Neblosa.—Es justicia.—*Alberto Levy.—Francisco Donnarumma.*

Julio 11 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*A. D. Hoskold*, director general.

12, 19 y 27.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Comisión de Cárceles

LICITACIÓN

Se llama por el término de doce dias á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de la tirantería de hierro para la construcción de la Casa Correccional de menores.

Los interesados obtendrán las condiciones de la licitación, así como la cantidad y perfil de los tirantes en la calle Suipacha 147, de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—Arturo Gramajo—*Luis M. Palma*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama por el término de doce días á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de puertas, ventanas, rejas y escaleras de hierro para la construcción de la Casa Correccional de menores.

Los interesados obtendrán las condiciones de la licitación, así como los modelos y explicaciones, en la calle de Suipacha 147 de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—Arturo Gramajo—*Luis M. Palma*, secretario.

v 24

TEATROS

Opera—La preciosa obra de Bizet, *Carmen*, tuvo anoche una interpretación acabada y plenamente satisfactoria bajo todos conceptos. Sentimos no disponer de espacio para tributar á la señorita Giudice, á Lucignani y á Scotti, los elogios que merecen por la manera acertadísima y feliz cómo han desempeñado sus respectivos papeles.

La señorita Giudice ha correpondido a lo mucho que de que ella se esperaba. Su personificación de la *Carmen* han confirmado en ella un conjunto de facultades artísticas sobresalientes; talento, estudio, fina observación y gracia esquisita. Parecía una sevillana genuina, con todos los atributos y los hechizos de la tierra andaluza. En la parte lírica estuvo a la altura de siempre. Lucignani hizo un excelente José.

En la escena del último acto estuvo apasionado y verdadero. Scotti cantó espléndidamente su parte, viéndose obligado a repetir su hermosa entrada del segundo acto.

Las señoras Bensbergr, Zawne y Gazul y el señor Broglio, bien. La orquesta notabilísima. El público, que llenaba por completo la sala, quedó plenamente satisfecho y aplaudió con entusiasmo.

Mañana se repite.

Circo pasatiempo—Paraná entre Cuyo y Corrientes—Gran compañía ecuestre y de dramas criollos del señor Luis Anselmi.

Circo Anselmi—San Juan y Sarandí—Gran compañía acrobática y de dramas criollos.—Funciones los dias martes, jueves y sábados.—Los domingos y dias feriados dos funciones.

San Martín—Gran compañía ecuestre dirigida por el célebre Frank Brown.

Hoy función de moda: variado y selecto programa, terminando con la aparatosa pantomima *Cendrillón*.

Rivadavia, Comedia, Zarzuela.—Espectáculo por secciones.

Pabellón argentino—Compañía francesa de operetas: martes, jueves, sábados y domingos, funciones y los lunes, miércoles y viernes concierto.

Teatro Casino—Maipú entre Cuyo y Corrientes.—Compañía de baile, concierto y atracciones: grandes novedades todas las noches.

Hoy gran baile.

Columbia Skating Rink—Charcas 1107 y 1153 (frente á la plaza Libertad—Abierto al público todas las tardes y noches, menos los lunes. Entrada de tarde 0,50, de noche 1 peso. Patines de munición para vender y alquilar.

MENCIONES ESPECIALES

DR. CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

E. H. JACCARD Y Cª.—Gran fábrica de relojes en Ginebra, Suiza, boulevard Plainpalais 3. Casa fundada en 1850. Especialidad en cronómetros, repeticiones y cronógrafos. Agentes de los relojes *Longines* y *Charmilles*—876 calle Cangallo 876.

FABRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DR. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

ISABEL MOYANO—Modista—Especialidad en confecciones para señoras y señoritas. Trabajo garantido—Alsina 331.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida—Florida 66.

RAMON ESPASA—Casa editora y centro de publicaciones—Cerrito 170 al 174.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

REMATES

SAMUEL A. WEIGEL

JUDICIAL

El domingo 15 de julio á las 3 p. m.

Por orden del señor juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la república, doctor Luis F. Posse, procederé á vender la finca situada en la calle de Zeballos número 1782 al 1796, esquina á 89 B, perteneciente á don Bernardo Pessano, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le sigue don Clemente D'Avarier, cuyo terreno se compone de 25 metros 980 milésimos de frente por Zeballos y 13 metros 25 centímetros por la calle 89 B, (ó sea Progreso) cuyo terreno tiene edificado tres propiedades divididas, con 12 habitaciones, tres piezas, letrinas, cocinas y cloacas, paredes del frente en cal, piezas de tablas, tirantes de madera fuerte, cañerías de aguas corrientes, etc.

NOTA—La propiedad ha sido tasada en pesos 22.734 y solamente se vende la parte indivisa del condominio ejecutado, cuya tasación corresponde á pesos 11.367, siendo la base dos terceras partes (7578 pesos). Por más datos en la secretaría del señor Pizarro, ó al martillero calle Alsina número 429. Se exigirá á todo comprador el 5 ojo al firmar el boleto. v15 j.

SOCIEDADES

LA BUENOS AIRES

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

El directorio convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de julio á las dos de la tarde, en sus oficinas calle 25 de Mayo núm. 31, para el nombramiento de síndico.—Buenos Aires, 20 de junio de 1894.—*El ecretario.*



Sociedad reconocida por los gobiernos nacional, italiano y uruguayo

Capital y reservas $ 2.063.029,32

NOTA.—Pedir la lista detallada de las indemnizaciones y siniestros

OJO—Pídanse las tarifas y condiciones que rigen los seguros contra el granizo.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

The Pacific Steam Navigation Co

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Oreana, el 25 de julio capitán F. E. Kite, para Río Bahía, Pernambuco Lisboa, La Pallice (La Rochelle), Plymouth y Liverpool.

Britannia — el 8 de agosto, capitán H. Brown para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice, (La Rochelle), Plymouth y Liverpool

Iberia, el 15 de julio capitán G. Massey, para Punta Arenas Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Sorata, el 1º de agosto para Punta Arenas, Coronel Talcahuano y Valparaíso. Capitan E R. Fletch.

Si los vapores tuviesen que detenerse por mal tiempo, etc., la compañía abonará á los pasageros los gastos ordinarios de hotel, durante la demora.

Por más informes á los agentes:

WILSON, SONS and Cº. Limited

Buenos Aires; RECONQUISTA 365

Montevideo: SOLIS 55

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente genera. P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169—Montevideo, Piedras 14.

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal	*anua*
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)........		6 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	7
Por descuentos de pagares de comercio ..		

ABONA

	Moneda legal	*anual*
Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días		
en adelante	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días	2	1/2
Idem á 90 días y en adelante	3	»
Depósitos á premio	3	»

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » Jose Manuel Llovet, Moreno 1160.
Síndico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas
Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso	2 %
Id. con 30 días	2 »
Id. con 90 días plazo fijo	4 »
Depósitos á 6 meses	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem Idem	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.
R. A. Thurburn, Gerente.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000	
Capital realizado	libras 500.000
Fondo de reserva	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista	1 %	sin interés
Por depósitos à retirar con 7 días de aviso	2 %	2 %
Id id id 30 dias id id	4 »	3 »
Id id id depósitos á reiterar con 90 dias de aviso	5 1[2 .[°	4 1[2 %
Id id à plazo fijode 3 meses	5 »	4
Por depósito à mayor plazo	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %
Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*F. M. Hertot*, Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras 450.000
Idem pagado	» 250.000
Fondo de reserva	» 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos à la vista y por plazos fijos. — Se negocan letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M[legal*	*Oro sell.*
por dep. en c[cte. y à la vista	1 %	sin interés
Id id. con 30 dias de aviso	3 »	1 o[o anual
Id .Id. con 60 dias fijo	3 1[2	2 »
id. con 3 meses fijo	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Aleman Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÙM. 31
BUENOS AIRES.

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN,
Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dà cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo màs largo, el interé serà convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %
Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.
Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona.

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado	1	% anual
Id id á plazo fijo de 30 días	2 »	»
Id id fijos por 60 días	3 »	»
Id id fijos por 90 días	4 »	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés u otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas
El surtido en útiles para escritorio de esta casa
es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN

Barca RECOVERY;

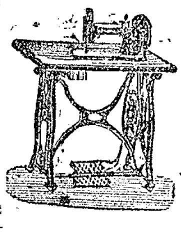
Se avisa á los interesados que el señor A. Kyolner ha cesado como capitán de la barca noruega RECOVERY, actualmente surta en esta. El señor Kyolner por consiguiente no puede contraer obligaciones para armadores, buque ó cargamento.

Buenos Aires en el consulado general de Suecia y de Noruega, Julio 3 de 1894. —*Helmer Bryn*. cónsul general interino.

EXTRACTO DE TABACO
PARA CURAR LA SARNA EN LAS OVEJA
W. SCHNEIDEWIND y Ca.
INTRODUCTORES
288 CALLE MAIPÚ 288

Modo de usarlo: Para curación en baño 100 partes de agua fria ó caliente, dulce ó salada.

Para curación á mano 80 partes de gua.



LAS MEJORES MAQUINAS DE COSER
Para uso de familias
LAS VENDEN
Arnold Schulze y Ca.
154 DEFENSA 164